

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores podrán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar (Ferraz, 41, Madrid-9), en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, o haciendo constar otros datos que haya podido omitir según cada caso.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma, deberán indicar si están en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias—Sección de Alumnos—del Ministerio de Educación, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

4.º Corrección de errores y erratas de relación anterior de admitidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161 del presente año.

Página 15406. Opositor número 1.429.155. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Iglesias Heilan, Monserrat», debe decir: «Iglesias Meilán, Montserrat».

Opositor número 1.429.898. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «15.427.438», debe decir: «15.928.313».

Página 15407. Opositor número 1.431.794. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «9.785.430», debe decir: «8.785.340».

Página 15410. Opositor número 1.437.051. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «36.561.407», debe decir: «36.561.401».

Los solicitantes definitivamente excluidos en relación anterior podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20885 *ORDEN de 22 de septiembre de 1980 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes, convocadas en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Burgos, Granada, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Burgos, Granada, Valencia, Valladolid y Zaragoza, convocadas en 14 de mayo del corriente año: Como Presidente, a V. I. o quien le sustituya reglamentariamente, y como Vocales, a los señores Decano del Colegio Notarial de Madrid, o quien haga sus veces; don José Domingo Rodríguez Martínez, Registrador de la Propiedad, titular del Registro de Venta a Plazos II, de Madrid; don Máximo Manuel García Amigo, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Zaragoza; don Francisco Javier López Contreras, Notario de Madrid; don Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, Notario de Málaga, y don José Poveda Díaz, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Entendiéndose en lo que se refiere al señor García Amigo, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Zaragoza, que será con derecho a la percepción de gastos de viaje y dietas que le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 20 de enero de 1975, y que le serán abonados, en su día, previa la conformidad del Interventor Delegado de la Administración General del Estado, a cuyo efecto, y una vez presentada la cuenta con sus justificantes, será expedido el oportuno libramiento a favor del Habilitado de este Ministerio, o persona que le represente, con cargo a la Sección 13, Servicio 01, capítulo segundo, artículo 24, concepto 241 (13.01.241) del presupuesto vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

20886 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de dicho Cuerpo, rama de Juzgados, para la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan, por las causas que se indican:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Ubeda, por traslado de don Francisco Martínez Martínez. Huelva número 1, por traslado de don Narciso Rodríguez Escobar.

Liria, por traslado de don Antonio Romero Padilla. Navalmodal de la Mata, por traslado de don Víctor Gallardo Sánchez.

Mataró número 2, por traslado de don Miguel Cappa Angulo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 a 21 de dicho Reglamento:

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento, en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto, a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

20887 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se declara desierta en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, la plaza de Secretario de la Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, la plaza de Secretario de la Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslado de don Javier Fernández Reguera, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la resolución de 5 de agosto de 1980, sin que se haya presentado solicitud alguna;

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierta la mencionada Secretaría por falta de solicitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.